



Conferencia General

19º período de sesiones

Viena, 29 de noviembre a 3 de diciembre de 2021

Informe de la Junta de Desarrollo Industrial sobre la labor de su 48º período de sesiones

(23 a 25 de noviembre de 2020)

Índice

	<i>Página</i>
Introducción	3
I. Cuestiones de organización y de procedimiento	3
II. Informe Anual del Director General correspondiente a 2019 (tema 3)	5
III. Informe del Comité de Programa y de Presupuesto (temas 4 a e)).	6
A. Informe del Auditor Externo correspondiente a 2019	6
B. Situación financiera de la ONUDI, incluidos los saldos no utilizados de las consignaciones de créditos	6
C. Informe del grupo de trabajo oficioso sobre cuestiones relacionadas con el Comité de Programa y de Presupuesto.	6
D. Movilización de recursos financieros	6
E. Plan de inversiones de mediano plazo actualizado	7
IV. Gestión general de riesgos (tema 5)	7
V. Respuesta de la ONUDI a la pandemia de COVID-19 (tema 6)	7
VI. La ONUDI y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (tema 7)	7
VII. Reforma del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo (tema 8)	7
VIII. Tercer Decenio del Desarrollo Industrial para África (tema 9)	8
IX. Comité Consultivo de Auditoría Independiente de la ONUDI (tema 15).	8
X. Desarrollo industrial inclusivo y sostenible en los países de renta media (tema 10)	8
XI. Estrategia de la ONUDI para las situaciones posteriores a un conflicto o a una crisis (tema 11)	8
XII. Actividades de la ONUDI relacionadas con el medio ambiente y la energía (tema 12)	8
XIII. Actividades de evaluación y supervisión interna (tema 16).	9



XIV.	Actividades de la Dependencia Común de Inspección tema 13) y análisis de las recomendaciones resultantes del examen por la Dependencia Común de Inspección de la gestión y la administración de la ONUDI (tema 14)	9
XV.	Cuestiones de personal (tema 17)	9
XVI.	Preparativos del proceso de selección para el puesto de Director General (tema 18)	9
XVII.	Cuestiones relacionadas con las organizaciones intergubernamentales, no gubernamentales, gubernamentales y otras organizaciones (tema 19)	10
XVIII.	Programa provisional y fecha del 49º período de sesiones (tema 20).	10
XIX.	Aprobación del informe (tema 21) y clausura del 48º período de sesiones	10
Anexos		
I.	Decisiones adoptadas por la Junta en su 48º período de sesiones	11
II.	Documentos presentados a la Junta en su 48º período de sesiones	30

Introducción

1. El informe de la Junta de Desarrollo Industrial sobre la labor de su 48º período de sesiones se presenta a la Conferencia General de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9.4 c) de la Constitución. De conformidad con la decisión IDB.46/Dec.3 e) de la Junta, la Secretaría sigue sustituyendo las actas resumidas escritas de la Junta de Desarrollo Industrial y la Conferencia General por grabaciones digitales.

2. Las siguientes decisiones de la Junta, que se reproducen en el anexo I, guardan relación con la labor de la Conferencia General en su 19º período de sesiones:

IDB.48/Dec.8 Estrategia de la ONUDI para las situaciones posteriores a un conflicto o a una crisis

IDB.48/Dec.11 Comité de Pensiones del Personal de la ONUDI

I. Cuestiones de organización y de procedimiento

3. El 48º período de sesiones de la Junta se celebró en la Sede de la ONUDI, el Centro Internacional de Viena, del 23 al 25 de noviembre de 2020 (seis sesiones plenarias). Las delegaciones participaron de forma virtual mediante la plataforma de conferencias Interprefy.

Participación

4. En el período de sesiones estuvieron representados los 52 miembros de la Junta¹: Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Austria, Bangladesh, Belarús, Brasil, Burkina Faso, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, China, Chipre, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eslovenia, España, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Japón, Kenya, Kuwait, Luxemburgo, Malí, Malta, Marruecos, México, Namibia, Noruega, Países Bajos, Pakistán, Perú, Polonia, República de Corea, Senegal, Sudán, Suecia, Suiza, Túnez, Turquía, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de) y Zambia.

5. Participaron también en el período de sesiones los siguientes 57 Estados Miembros de la ONUDI: Afganistán, Albania, Angola, Armenia, Azerbaiyán, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Camboya, Colombia, Croacia, Chequia, Chile, Ecuador, El Salvador, Estado de Palestina, Gabón, Guatemala, Honduras, Iraq, Israel, Jordania, Kazajstán, Kirguistán, Líbano, Libia, Macedonia del Norte, Madagascar, Malasia, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Panamá, Paraguay, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Samoa, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Tailandia, Tayikistán, Ucrania, Viet Nam, Yemen y Zimbabwe.

6. La Santa Sede y la Soberana Orden de Malta participaron en calidad de observadoras.

7. Estuvieron representados los siguientes órganos de las Naciones Unidas: Comisión Económica para América Latina (CEPAL) y Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).

¹ En la actualidad, uno de los puestos de la Junta correspondiente a la Lista C está vacante.

8. Estuvieron representados los siguientes organismos especializados y organizaciones conexas: Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), Organización Meteorológica Mundial (OMM) y Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).

9. Estuvieron también representadas las siguientes organizaciones intergubernamentales: Banco Europeo de Inversiones (BEI), Centro Internacional de Ingeniería Genética y Biotecnología (CIIGB), Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo (CCG), Fondo de la OPEP para el Desarrollo Internacional, Liga de los Estados Árabes (LEA), Organización Árabe de Desarrollo Industrial y Minería (AIDMO), Organización Asiática de Productividad (OAP), Organización de Cooperación Económica (OCE), Organización de Normalización del CCG, Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), Organización Internacional para las Migraciones (OIM), Unión Árabe del Cemento y de los Materiales de Construcción (AUCBM) y Unión Europea (UE).

10. Estuvieron representadas las siguientes organizaciones no gubernamentales: Estuvieron representadas las siguientes organizaciones no gubernamentales: Cámara de Comercio Internacional de China, Federación Internacional de Automatización (IFAC), Federación Mundial de Organizaciones de Ingenieros (FMOI), International Alliance of Women (IAW), International Council of Women (ICW), International Electrotechnical Commission (IEC), International Federation of Business and Professional Women (IFBPW), ISEKI Food Association y Soroptimist International.

Apertura del período de sesiones

11. Declaró abierto el 48° período de sesiones de la Junta la Presidenta interina del 47° período de sesiones, Excma. Sra. M. C. Natividad (Filipinas).

Autoridades del período de sesiones

12. De conformidad con el artículo 23 del reglamento, la Junta eligió por aclamación Presidente al Excmo. Sr. D. Djumala (Indonesia), Vicepresidentes a la Excma. Sra. B. Žvokelj (Eslovenia), al Sr. H. Zaki (Egipto) y a la Sra. D. Hernández (República Bolivariana de Venezuela), y Relator al Sr. M. Evcı (Turquía).

Programa del período de sesiones

13. La Junta aprobó el siguiente programa:

1. Elección de autoridades.
2. Aprobación del programa.
3. Informe Anual del Director General correspondiente a 2019:
 - a) Gestión orientada a los resultados: información actualizada sobre la aplicación del marco programático de mediano plazo, 2018-2021.
4. Informe del Comité de Programa y de Presupuesto:
 - a) Informe del Auditor Externo correspondiente a 2019;
 - b) Situación financiera de la ONUDI, incluidos los saldos no utilizados de las consignaciones de créditos;

- c) Informe del grupo de trabajo oficioso sobre cuestiones relacionadas con el Comité de Programa y de Presupuesto;
 - d) Movilización de recursos financieros;
 - e) Plan de inversiones de mediano plazo actualizado.
5. Gestión general de riesgos.
 6. Respuesta de la ONUDI a la pandemia de COVID-19.
 7. La ONUDI y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
 8. La ONUDI y la reforma del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo.
 9. Tercer Decenio del Desarrollo Industrial para África.
 10. Desarrollo industrial inclusivo y sostenible en los países de renta media.
 11. Estrategia de la ONUDI para las situaciones posteriores a un conflicto o a una crisis.
 12. Actividades de la ONUDI relacionadas con el medio ambiente y la energía.
 13. Actividades de la Dependencia Común de Inspección.
 14. Análisis de las recomendaciones resultantes del examen por la Dependencia Común de Inspección de la gestión y la administración de la ONUDI.
 15. Comité Consultivo de Auditoría Independiente de la ONUDI.
 16. Actividades de evaluación y supervisión interna.
 17. Cuestiones de personal.
 18. Preparativos del proceso de selección para el puesto de Director General.
 19. Cuestiones relacionadas con las organizaciones intergubernamentales, no gubernamentales, gubernamentales y otras organizaciones.
 20. Programa provisional y fecha del 49º período de sesiones.
 21. Aprobación del informe.
14. La Junta aprobó una propuesta realizada por el Presidente con el fin de garantizar el mayor aprovechamiento posible de los recursos disponibles para la prestación de servicios de conferencias (véase el anexo I, decisión IDB.48/Dec.1).
15. La Junta decidió organizar consultas oficiosas durante el período de sesiones con objeto de facilitar la redacción de las decisiones y encomendó a uno de los Vicepresidentes, el Sr. H. Zaki (Egipto), que presidiera esas consultas.

II. Informe Anual del Director General correspondiente a 2019 (tema 3)

16. En relación con el tema 3, la Junta tuvo ante sí el *Informe Anual de la ONUDI 2019* (IDB.48/2) y sus apéndices y un informe del Director General sobre la gestión orientada a los resultados que contenía información actualizada sobre la aplicación del marco programático de mediano plazo, 2018-2021 ((IDB.48/5, PBC.36/CRP.7 y IDB.48/CRP.2).
17. A propuesta del Presidente, la Junta tomó nota de la documentación presentada.

III. Informe del Comité de Programa y de Presupuesto (temas 4 a) a e))

18. En relación con el tema 4, incluidos los subtemas a) a e), la Junta tuvo ante sí el informe del Comité de Programa y de Presupuesto sobre la labor de su 36º período de sesiones (IDB.48/12).

A. Informe del Auditor Externo correspondiente a 2019

19. En relación con el subtema 4 a), la Junta tuvo ante sí el informe del Auditor Externo sobre las cuentas de la ONUDI correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 (IDB.48/3), los anexos correspondientes al ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2019 (sin auditar), que figuraban en el documento de sesión PBC.36/CRP.2, y una nota del Comité Consultivo de Auditoría en el que figuraban observaciones sobre el informe del Auditor Externo (PBC.36/CRP.3).

20. A propuesta del Presidente, la Junta tomó nota de la documentación presentada.

B. Situación financiera de la ONUDI, incluidos los saldos no utilizados de las consignaciones de créditos

21. En relación con el subtema 4 b), la Junta tuvo ante sí un informe del Director General sobre la situación financiera de la ONUDI (IDB.48/4), una nota de la Secretaría sobre la situación de las cuotas (PBC.36/CRP.4) e información actualizada de la Secretaría sobre la situación financiera (IDB.48/CRP.3).

22. La Junta examinó un proyecto de decisión sobre la situación financiera de la ONUDI presentado por el Presidente (IDB.48/L.2) y adoptó la decisión IDB.48/Dec.2 (véase el anexo I).

C. Informe del grupo de trabajo oficioso sobre cuestiones relacionadas con el Comité de Programa y de Presupuesto

23. En relación con el subtema 4 c), la Junta tuvo ante sí un informe de los Copresidentes del grupo de trabajo oficioso sobre cuestiones relacionadas con el Comité de Programa y de Presupuesto (IDB.48/6) y la información actualizada presentada por los Copresidentes sobre las deliberaciones que había celebrado el grupo de trabajo (IDB.48/CRP.4).

24. A propuesta del Presidente, la Junta tomó nota de la documentación presentada².

D. Movilización de recursos financieros

25. En relación con el subtema 4 d), la Junta examinó un informe del Director General sobre la movilización de recursos financieros (IDB.48/7), la información sobre la movilización de recursos financieros que figuraba en el capítulo 8 del *Informe Anual*

² Las delegaciones de Colombia, Irán (República Islámica del), Japón, Turquía, Venezuela (República Bolivariana de) y la Unión Europea y sus Estados miembros aclararon su posición respecto de esta cuestión. Las declaraciones pueden consultarse en el sitio web de la ONUDI y en la Extranet.

de la ONUDI 2019 (IDB.48/2) y un documento de sesión preparado por la Secretaría sobre los proyectos aprobados con cargo al Fondo para el Desarrollo Industrial, los fondos fiduciarios temáticos e individuales y otras contribuciones voluntarias en 2019 (PBC.36/CRP.6).

26. La Junta examinó un proyecto de decisión presentado por el Presidente (IDB.48/L.3) y adoptó la decisión IDB.48/Dec.3 (véase el anexo I).

E. Plan de inversiones de mediano plazo actualizado

27. En relación con el subtema 4 e), la Junta tuvo ante sí un informe del Director General sobre las propuestas relativas al plan de inversiones de mediano plazo 2020-2023 (IDB.48/8).

28. A propuesta del Presidente, la Junta tomó nota de la documentación presentada.

IV. Gestión general de riesgos (tema 5)

29. En relación con el tema 5, la Junta tuvo ante sí un informe del Director General sobre la gestión general de riesgos (IDB.48/13).

30. A propuesta del Presidente, la Junta tomó nota de la documentación presentada.

V. Respuesta de la ONUDI a la pandemia de COVID-19 (tema 6)

31. En relación con el tema 6, la Junta tuvo ante sí un informe del Director General sobre la respuesta de la ONUDI a la pandemia de COVID-19 (IDB.48/11) y una nota del Director General que contenía información actualizada al respecto (IDB.48/CRP.5).

32. La Junta examinó un proyecto de decisión presentado por el Presidente (IDB.48/L.13) y adoptó la decisión IDB.48/Dec.4 (véase al anexo I).

VI. La ONUDI y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (tema 7)

33. En relación con el tema 7, la Junta tuvo ante sí un informe del Director General sobre la ONUDI y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (IDB.48/14).

34. A propuesta del Presidente, la Junta tomó nota de la documentación presentada.

VII. Reforma del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo (tema 8)

35. En relación con el tema 8, la Junta tuvo ante sí los informes del Director General sobre la reforma del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que figuran en los documentos IDB.48/10 e IDB.48/CRP.6.

36. A propuesta del Presidente, la Junta tomó nota de la documentación presentada.

VIII. Tercer Decenio del Desarrollo Industrial para África (tema 9)

37. En relación con el tema 9, la Junta tuvo ante sí un informe del Director General sobre el Tercer Decenio del Desarrollo Industrial para África (DDIA III) (IDB.48/9) e información actualizada sobre la Cumbre de la Unión Africana sobre Industrialización y Diversificación Económica (IDB.48/CRP.7).

38. A propuesta del Presidente, la Junta tomó nota de la documentación presentada.

IX. Comité Consultivo de Auditoría Independiente de la ONUDI (tema 15)

39. En relación con el tema 15, la Junta tuvo ante sí el informe del Comité Consultivo de Auditoría, presentado por su Presidenta (IDB.48/20), y la respuesta de la Administración de la ONUDI (IDB.48/20/Add.1). La Junta también tuvo ante sí una propuesta de la Presidenta del Comité Consultivo de Auditoría sobre el mandato del Comité Asesor de Supervisión Independiente (IDB.48/21). Además, la Junta tuvo ante sí dos notas de la Secretaría sobre los miembros del Comité Asesor de Supervisión Independiente (IDB.48/22 y IDB.48/CRP.9).

40. La Junta examinó dos proyectos de decisión presentados por el Presidente (IDB.48/L.15 e IDB.48/L.4) y adoptó las decisiones IDB.48/Dec.5 e IDB.48/Dec.6 (véase el anexo I).

X. Desarrollo industrial inclusivo y sostenible en los países de renta media (tema 10)

41. En relación con el tema 10, la Junta tuvo ante sí un informe del Director General sobre el plan de trabajo del Marco Estratégico para el Establecimiento de Alianzas con los Países de Renta Media (IDB.48/15).

42. La Junta examinó un proyecto de decisión presentado por el Presidente (IDB.48/L.14) y adoptó la decisión IDB.48/Dec.7 (véase al anexo I).

XI. Estrategia de la ONUDI para las situaciones posteriores a un conflicto o a una crisis (tema 11)

43. En relación con el tema 11, la Junta tuvo ante sí un informe del Director General sobre la estrategia de la ONUDI para las situaciones posteriores a un conflicto o a una crisis ((IDB.48/16) y un documento de sesión que contenía dicha estrategia (IDB.48/CRP.13).

44. La Junta examinó un proyecto de decisión presentado por el Presidente (IDB.48/L.9) y adoptó la decisión IDB.48/Dec.8 (véase al anexo I).

XII. Actividades de la ONUDI relacionadas con el medio ambiente y la energía (tema 12)

45. En relación con el tema 12, la Junta tuvo ante sí un informe del Director General sobre las actividades de la ONUDI relacionadas con el medio ambiente y la energía (IDB.48/17).

46. A propuesta del Presidente, la Junta tomó nota de la documentación presentada.

XIII. Actividades de evaluación y supervisión interna (tema 16)

47. En relación con el tema 16, la Junta tuvo ante sí los informes del Director de la Oficina de Evaluación y Supervisión Interna sobre las actividades de supervisión interna (IDB.48/23) y sobre las actividades de evaluación (IDB.48/24). La Junta también examinó la versión revisada de la Carta de la Oficina de Evaluación y Supervisión Interna (IDB.48/25).

48. La Junta examinó dos proyectos de decisión presentados por el Presidente (IDB.48/L.5 e IDB.48/L.6) y adoptó las decisiones IDB.48/Dec.9 e IDB.48/Dec.10 (véase el anexo I).

XIV. Actividades de la Dependencia Común de Inspección (tema 13) y análisis de las recomendaciones resultantes del examen por la Dependencia Común de Inspección de la gestión y la administración de la ONUDI (tema 14)

49. En relación con los temas 13 y 14, la Junta tuvo ante sí dos informes del Director General: uno sobre las actividades de la Dependencia Común de Inspección (IDB.48/18), junto con una nota en la que figuraban las observaciones de la ONUDI sobre las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección (IDB.48/CRP.8), y otro que se refería expresamente a las recomendaciones resultantes del examen por la Dependencia Común de Inspección de la gestión y la administración de la ONUDI (IDB.48/19).

50. A propuesta del Presidente, la Junta tomó nota de la documentación presentada.

XV. Cuestiones de personal (tema 17)

51. En relación con el tema 17, la Junta tuvo ante sí un informe del Director General sobre cuestiones de personal (IDB.48/26), los anexos del informe del Director General (IDB.48/CRP.10) y una nota de la Secretaría que contenía la lista del personal de la ONUDI al 3 de noviembre de 2020 (IDB.48/CRP.11).

54. La Junta examinó un proyecto de decisión presentado por el Presidente (IDB.48/L.10) y adoptó la decisión IDB.48/Dec.11 (véase al anexo I).

XVI. Preparativos del proceso de selección para el puesto de Director General (tema 18)

53. En relación con el tema 18, la Junta tuvo ante sí una nota de la Secretaría sobre el proceso de selección para el puesto de Director General (IDB.48/27).

54. La Junta examinó un proyecto de decisión presentado por el Presidente (IDB.48/L.11) y adoptó la decisión IDB.48/Dec.12 (véase el anexo I).

XVII. Cuestiones relacionadas con las organizaciones intergubernamentales, no gubernamentales, gubernamentales y otras organizaciones (tema 19)

55. En relación con el tema 19, la Junta tuvo ante sí la solicitud de reconocimiento como entidad consultiva presentada por una organización no gubernamental (IDB.48/28) y una nota del Director General que contenía información sobre una organización intergubernamental (IDB.48/29).

56. La Junta examinó dos proyectos de decisión presentados por el Presidente relativos al acuerdo de relaciones con una organización no gubernamental (IDB.48/L.7) y a la solicitud de reconocimiento como entidad consultiva presentada por una organización no gubernamental (IDB.48/L.12), y adoptó las decisiones IDB.48/Dec.13 e IDB/48/Dec.14 (véase el anexo I).

XVIII. Programa provisional y fecha del 49º período de sesiones (tema 20)

57. En relación con el tema 20, la Junta tuvo ante sí una nota del Director General sobre el programa provisional y la fecha del 49º período de sesiones (IDB.48/CRP.12).

58. La Junta examinó un proyecto de decisión presentado por el Presidente (IDB.48/L.8) y adoptó la decisión IDB.48/Dec.15 (véase el anexo I).

XIX. Aprobación del informe (tema 21) y clausura del 48º período de sesiones

59. El 25 de noviembre, la Junta examinó el proyecto de informe sobre la labor de su 48º período de sesiones (IDB.48/L.1) y lo aprobó en su conjunto, en el entendimiento de que se encomendaría al Relator la tarea de darle forma definitiva.

60. La Junta clausuró su 48º período de sesiones a las 10.19 horas del 25 de noviembre de 2020.

Anexo I

Decisiones adoptadas por la Junta en su 48° período de sesiones

<i>Decisión núm.</i>	<i>Título</i>	<i>Página</i>
1	Utilización de los recursos disponibles para la prestación de servicios de conferencias	11
2	Situación financiera de la ONUDI	11
3	Movilización de recursos financieros	12
4	Respuesta de la ONUDI a la pandemia de COVID-19	13
5	Mandato del Comité Asesor de Supervisión Independiente	13
6	Miembros del Comité Asesor de Supervisión Independiente	19
7	Desarrollo industrial inclusivo y sostenible en los países de renta media	19
8	Estrategia de la ONUDI para las situaciones posteriores a un conflicto o a una crisis	20
9	Actividades de evaluación	20
10	Carta de la Oficina de Evaluación y Supervisión Interna	21
11	Comité de Pensiones del Personal de la ONUDI	26
12	Proceso de selección para el puesto de Director General	26
13	Acuerdo de relaciones con una organización intergubernamental	28
14	Solicitud de reconocimiento como entidad consultiva presentada por una organización no gubernamental	28
15	Programa provisional del 49° período de sesiones	28

Decisión IDB.48/Dec.1 Utilización de los recursos disponibles para la prestación de servicios de conferencias

La Junta de Desarrollo Industrial, con el fin de aprovechar al máximo los recursos disponibles para la prestación de servicios de conferencias, decidió suspender con efecto inmediato el artículo 32 de su reglamento, relativo al quorum, durante las sesiones de su 48° período de sesiones únicamente, siempre que en dichas sesiones no se adoptaran decisiones sobre cuestiones de fondo.

*Primera sesión plenaria
23 de noviembre de 2020*

Decisión IDB.48/Dec.2 Situación financiera de la ONUDI

La Junta de Desarrollo Industrial:

- a) Tomó nota de la información que figuraba en el documento [IDB.48/4](#);

b) Instó a los Estados Miembros y antiguos Estados Miembros que aún no hubieran pagado sus cuotas, incluidos los anticipos al Fondo de Operaciones y los atrasos de años anteriores, a que lo hicieran sin demora;

c) Solicitó al Director General que prosiguiera sus gestiones y contactos con los Estados Miembros y los antiguos Estados Miembros para recaudar las sumas pendientes y que informase de los resultados de esas gestiones.

*Sexta sesión plenaria
25 de noviembre de 2020*

Decisión IDB.48/Dec.3 Movilización de recursos financieros

La Junta de Desarrollo Industrial:

a) Tomó nota de la información que figuraba en el documento [IDB.48/7-PBC.36/7](#);

b) Decidió delegar en el Director General la facultad de aprobar los proyectos, previamente seleccionados por la ONUDI y el donante, que se financiarían con cargo al Fondo para el Desarrollo Industrial en 2020 y 2021, de conformidad con las prioridades definidas en el marco programático de mediano plazo, 2018-2021 ([IDB.45/8](#) y [GC.17/6](#));

c) Alentó a los Estados Miembros y otros donantes a que aumentasen sus contribuciones voluntarias a la ONUDI, incluidas las destinadas al recién creado Fondo Fiduciario para las Alianzas, así como a la Cuenta Especial de Contribuciones Voluntarias para Actividades Básicas y el Fondo para Grandes Inversiones de Capital;

d) Alentó también a todos los donantes a que considerasen la posibilidad de contribuir a los fondos programables, concretamente para que la ONUDI pudiera responder con rapidez a las solicitudes de asistencia y elaborar y ejecutar sus actividades programáticas de manera ágil y coordinada;

e) Solicitó a los Estados Miembros que considerasen la posibilidad de hacer contribuciones a la ONUDI para que esta pueda trabajar con fuentes de financiación que requiriesen financiación conjunta, ya sea haciendo contribuciones a los fondos fiduciarios especiales o aportando fondos para fines especiales en los planos nacional o mundial;

f) Alentó a los Gobiernos de los países receptores a que compartiesen activamente con la ONUDI la responsabilidad de movilizar fondos para actividades de alta prioridad convenidas conjuntamente y, en concreto, a que tomaran la iniciativa para determinar los fondos disponibles a nivel nacional, incluidas las oportunidades de participación en la financiación de los gastos a nivel local, y los fondos provenientes de donantes bilaterales, de fondos fiduciarios de donantes múltiples, del Banco Mundial y de otras instituciones de financiación del desarrollo, y obtener acceso a ellos;

g) Recomendó enérgicamente a los Estados Miembros que cooperasen con la Organización y la apoyasen en sus esfuerzos por elaborar y promover sus programas e iniciativas en el contexto del desarrollo internacional, y en especial por medio de conferencias internacionales y otras formas de diálogo, a fin de garantizar que se conocieran bien esas iniciativas, se reconociera su importancia para los objetivos internacionales de desarrollo y se les asignaran recursos.

*Sexta sesión plenaria
25 de noviembre de 2020*

Decisión IDB.48/Dec.4 Respuesta de la ONUDI a la pandemia de COVID-19

La Junta de Desarrollo Industrial:

a) Tomó nota de la actual emergencia de salud pública de importancia internacional y la crisis socioeconómica conexas causadas por la pandemia de COVID 19;

b) Recordó las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas [74/270](#), titulada “Solidaridad mundial para luchar contra la enfermedad por coronavirus de 2019 (COVID-19)”, [74/274](#), titulada “Cooperación internacional para garantizar el acceso mundial a los medicamentos, las vacunas y el equipo médico con los que hacer frente a la COVID-19”, y [74/306](#), titulada “Respuesta integral y coordinada a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19)”, así como la resolución de la Asamblea Mundial de la Salud WHA73.1, titulada “Respuesta a la COVID-19”;

c) Recordó también el Marco de las Naciones Unidas para la Respuesta Socioeconómica Inmediata ante la COVID-19;

d) Reconoció el papel de liderazgo clave de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el papel fundamental del sistema de las Naciones Unidas en la catalización y coordinación de la amplia respuesta mundial a la pandemia de COVID-19, así como los esfuerzos centrales de los Estados Miembros al respecto;

e) Acogió con beneplácito el enfoque amplio de la ONUDI para la recuperación socioeconómica descrito en el marco para la respuesta a la crisis de la COVID-19 y la construcción de un futuro mejor;

f) Solicitó al Director General que colaborase con los Estados Miembros, el sector privado y otros interesados para apoyar a los países afectados con miras a una recuperación inclusiva y ambientalmente sostenible de las repercusiones socioeconómicas de la pandemia, en particular para la retención y recuperación del empleo en las industrias, el sector manufacturero y los sectores productivos conexos, y el restablecimiento de los medios de vida en las respectivas cadenas de suministro, de conformidad con el marco de respuesta de la ONUDI a la COVID-19 y el mandato de la ONUDI de promover el desarrollo industrial inclusivo y sostenible;

g) Solicitó también al Director General que movilizase recursos extrapresupuestarios voluntarios adicionales con ese fin;

h) Exhortó a la ONUDI a que siguiera coordinando su respuesta a la COVID-19 con el sistema de las Naciones Unidas;

i) Solicitó al Director General que proporcionase periódicamente a los Estados Miembros información actualizada sobre la aplicación del marco de respuesta de la ONUDI a la COVID-19.

*Sexta sesión plenaria
25 de noviembre de 2020*

Decisión IDB.48/Dec.5 Mandato del Comité Asesor de Supervisión Independiente

La Junta de Desarrollo Industrial:

a) Tomó nota de la propuesta de la Presidenta del Comité Consultivo de Auditoría Independiente sobre el mandato del Comité Asesor de Supervisión Independiente (documento [IDB.48/21](#));

b) Decidió cambiar el nombre del Comité Consultivo de Auditoría Independiente a Comité Asesor de Supervisión Independiente;

c) Aprobó el mandato revisado del Comité que figuraba como anexo en el documento [IDB.48/21](#)³.

*Sexta sesión plenaria
25 de noviembre de 2020*

³ Durante las deliberaciones sobre esta decisión, la Junta enmendó el proyecto de mandato que figuraba en el anexo del documento [IDB.48/21](#). Esos cambios han quedado reflejados en el mandato revisado adjunto.

Anexo**ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO
INDUSTRIAL COMITÉ ASESOR DE SUPERVISIÓN INDEPENDIENTE****Mandato****A. Finalidad y atribuciones**

1. El Comité Asesor de Supervisión Independiente (el “Comité de Supervisión”) es un comité asesor establecido de conformidad con el artículo 63 del reglamento de la Junta de Desarrollo Industrial (en adelante, “la Junta”) con el fin de asesorar a la Junta y al Director General sobre las cuestiones comprendidas en las atribuciones del Comité de Supervisión.
2. Las atribuciones del Comité de Supervisión consistirán en examinar las cuestiones siguientes y asesorar al respecto:
 - a) el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada, las políticas contables y los informes financieros;
 - b) la gobernanza, los controles internos, el cumplimiento y la gestión de riesgos;
 - c) la función de auditoría interna;
 - d) la función de evaluación;
 - e) la función de investigación, circunscrita a la política, las normas y los arreglos operacionales relacionados con la investigación, sin obtener ninguna información sobre casos concretos;
 - f) la auditoría externa, incluido lo siguiente:
 - i) las disposiciones para asegurar la independencia y la eficacia de la auditoría externa;
 - ii) los informes de auditoría y las cartas de gestión;
 - iii) las medidas para responder a los informes de auditoría externa;
 - iv) otras cuestiones que plantee el Auditor Externo;
 - g) las medidas adoptadas por la Administración y por los órganos legislativos para responder a las recomendaciones de la DCI.

B. Presentación de informes

3. El Comité de Supervisión informará a la Junta por medio de un informe anual que contendrá sus recomendaciones, así como los resultados de una autoevaluación anual de su eficacia y su grado de cumplimiento del presente mandato. El informe se presentará a la Secretaría con bastante antelación al plazo establecido para la publicación de la documentación relativa al período de sesiones de la Junta de ese año. El informe se presentará a la Junta e incluirá las posibles respuestas de la Administración. La Presidencia del Comité de Supervisión o, en su ausencia, la Vicepresidencia, será invitada a asistir al período de sesiones de la Junta en el que se examinará el informe.

C. Composición, calificaciones y selección de los miembros

4. El Comité de Supervisión estará compuesto por no menos de tres y no más de cinco miembros, quienes serán nombrados por la Junta. Estos actuarán a título independiente, no ejecutivo y personal, y sus responsabilidades no podrán ser delegadas.

5. Los miembros del Comité de Supervisión deberán poseer las calificaciones profesionales pertinentes y experiencia en puestos de categoría superior en organizaciones internacionales, en las Naciones Unidas o en organizaciones públicas o del sector privado, en los ámbitos abarcados por este mandato, como finanzas, contabilidad, auditoría, evaluación, investigación o gestión de riesgos. No mantendrán ninguna relación que interfiera (o pueda dar la impresión de interferir) en el ejercicio de un juicio independiente. Serán ajenos a la Organización e independientes de esta y darán muestras del máximo grado de integridad y profesionalidad. En el cumplimiento de sus funciones no solicitarán ni recibirán instrucciones de ningún Gobierno ni de ninguna otra autoridad, sea de la ONUDI o sea ajena a la Organización.

6. Los antiguos funcionarios, empleados y consultores de la ONUDI no podrán prestar servicio en el Comité de Supervisión, a menos que su relación laboral o contractual con la ONUDI se haya dado por terminada por lo menos cinco años antes de la presentación de su candidatura al Comité de Supervisión. Se aplicará un período de inhabilitación de cinco años a toda persona que haya sido empleada o contratada por un proveedor, antiguo o actual, de bienes o servicios de la ONUDI. Los funcionarios gubernamentales que presten servicio en las delegaciones con sede en Viena no podrán prestar servicio en el Comité de Supervisión.

7. El Director General emitirá una convocatoria abierta a la presentación de candidaturas al Comité de Supervisión dirigida a los Estados Miembros. Tras la celebración de consultas con los Estados Miembros, la Mesa Ampliada de la Junta presentará a la Junta una lista no exhaustiva de posibles candidaturas al Comité de Supervisión. Los miembros del Comité serán nombrados por la Junta. No podrá haber dos miembros que sean nacionales del mismo Estado. En el proceso de selección se deberá otorgar la debida consideración al principio de la representación geográfica equitativa y al equilibrio entre los géneros.

D. Duración del mandato de los miembros del Comité de Supervisión

8. Los miembros del Comité de Supervisión cumplirán mandatos renovables de tres años cada uno, hasta un máximo de seis años. La rotación de los miembros será escalonada en aras de la continuidad, como se indica en la decisión IDB.45/Dec.13 de la Junta, y los pormenores de esa rotación se deberán hacer constar en los reglamentos internos del Comité de Supervisión (véase el párr. 25). El mandato comenzará en la fecha del nombramiento por la Junta y finalizará una vez transcurridos los tres años o cuando se nombre a un miembro (o se renueve su nombramiento) en el período ordinario de sesiones de la Junta del año del que se trate, si esto ocurriera en fecha posterior.

9. Los miembros del Comité de Supervisión seleccionarán a uno de ellos para que ejerza la Presidencia y a otro para que ejerza la Vicepresidencia durante al menos dos años con arreglo a un sistema de rotación; esos cargos podrán renovarse una vez.

10. En caso de renuncia, incapacidad, fallecimiento o cualquier otra circunstancia por la que se vea reducida la duración del mandato de un miembro del Comité de Supervisión, la Mesa Ampliada de la Junta nombrará a un sustituto por el resto del período del mandato de ese miembro.

11. Los miembros firmarán una declaración de confidencialidad y una declaración de intereses. Si algún asunto sometido al Comité de Supervisión plantease un conflicto de intereses real o percibido para un miembro, ello se pondrá cuanto antes en conocimiento del Comité de Supervisión. El Comité de Supervisión determinará seguidamente si el conflicto de intereses real o percibido es de tal índole que ese miembro deba quedar eximido de participar en el debate y deba abstenerse del asunto. Todos los conflictos de intereses declarados se inscribirán en un registro que mantendrá la secretaría del Comité de Supervisión. El Comité de Supervisión podrá establecer políticas más detalladas sobre los conflictos de intereses en consulta con el Director General y los representantes de los Estados Miembros.

12. Los miembros no tendrán que responder personalmente de las decisiones que adopte el Comité de Supervisión en su conjunto.

13. Los miembros no podrán tener ninguna relación laboral o contractual con la ONUDI durante su mandato, ni durante un período de al menos cinco años que empezará a contar inmediatamente después del último día de su mandato.

E. Gastos

14. Los miembros del Comité de Supervisión desempeñarán sus funciones a título voluntario y no serán remunerados. La ONUDI reembolsará las dietas y otros gastos directos asociados con la asistencia a las reuniones del Comité de Supervisión en consonancia con las normas y reglamentaciones aplicables de la ONUDI.

F. Presupuesto

15. El programa y los presupuestos bienales incluirán una asignación específica para que el Comité de Supervisión pueda presupuestar los costos asociados a las actividades previstas en el presente mandato, a saber, las reuniones periódicas (en Viena o por videoconferencia), la asistencia de la Presidencia a las reuniones de la Junta, y otras reuniones, según sea necesario.

G. Reuniones y disposiciones administrativas

16. La Dirección de la Oficina de Evaluación y Supervisión Interna designará una secretaría del Comité de Supervisión integrada por personal de la Oficina.

17. El Comité de Supervisión se reunirá al menos dos veces al año en períodos de sesiones ordinarios presenciales. Todas las reuniones serán convocadas por la Presidencia y se celebrarán, o bien en la sede de la ONUDI, o bien por videoconferencia. La Presidencia, la Vicepresidencia, cualquier miembro del Comité de Supervisión, el Auditor Externo, el Director General y la Dirección de la Oficina de Evaluación y Supervisión Interna podrán proponer otras reuniones, que podrán celebrarse por videoconferencia.

18. La Presidencia preparará los programas provisionales en consulta con los miembros del Comité de Supervisión y la secretaría. El programa provisional aprobado se distribuirá junto con las invitaciones a los miembros como mínimo 21 días antes de la fecha de la reunión. Los documentos complementarios y los materiales informativos se distribuirán al menos siete días antes de la reunión.

19. El Comité de Supervisión podrá invitar a la Dirección de la Oficina de Evaluación y Supervisión Interna, la Administración, los auditores, los oficiales de evaluación, los investigadores u otros funcionarios de la ONUDI a asistir a sus reuniones en calidad de expertos o para que presten asistencia en sus deliberaciones.

20. Se mantendrá el carácter confidencial de las deliberaciones y actas de las reuniones del Comité de Supervisión, a menos que este decida otra cosa. Los documentos y el material informativo que se distribuyan para que el Comité de Supervisión los examine se utilizarán únicamente para ese fin y se considerarán confidenciales.

21. El Comité de Supervisión presentará las exposiciones informativas de asesoramiento o los informes escritos que proceda al Director General y, si así se decide, a los representantes de los Estados Miembros a la mayor brevedad después de cada reunión.

22. Se espera que el Comité de Supervisión mantenga una comunicación libre y abierta con el Auditor Externo, la Dirección de la Oficina de Evaluación y Supervisión Interna y la Administración. El Comité de Supervisión estará facultado para hacer lo siguiente:

a) obtener todos los registros y documentos pertinentes que sean necesarios para desempeñar sus funciones, entre ellos los informes de la Oficina de Evaluación y Supervisión Interna y los de auditoría externa;

b) reunirse en sesión ejecutiva con el Director General y otros directivos competentes para analizar las cuestiones que el Comité de Supervisión considere que deban examinarse en privado;

c) cuando proceda, reunirse por separado con la Dirección de la Oficina de Evaluación y Supervisión Interna para analizar los asuntos que el Comité de Supervisión o la Oficina consideren que deban examinarse en privado;

d) cuando proceda, reunirse por separado con los representantes del Auditor Externo para analizar los asuntos que el Comité de Supervisión o el Auditor Externo consideren que deban examinarse en privado;

e) cuando proceda, reunirse por separado con los miembros de la Junta o su Mesa Ampliada para examinar las cuestiones que el Comité de Supervisión o los representantes del Auditor Externo consideren que deban examinarse en privado.

23. El Comité de Supervisión elaborará una hoja de ruta o plan plurianual continuo en que se basará su programa de trabajo bienal para garantizar que sus responsabilidades y los objetivos que haya fijado para cada período se aborden de manera efectiva.

24. La documentación del Comité de Supervisión se ajustará a la política de la ONUDI en materia de conservación de los documentos.

H. Reglamento

25. Salvo que se disponga otra cosa en el presente mandato, el Comité de Supervisión podrá aprobar su propio reglamento, que se comunicará a la Junta. Si se estima apropiado, el Comité podrá además regirse por el reglamento de la Junta con respecto a los procedimientos de trabajo y la adopción de decisiones.

26. Tres miembros del Comité de Supervisión, incluidos los que ocupan la Presidencia o la Vicepresidencia, constituirán quorum. El Comité de Supervisión actuará por consenso y por mayoría simple a falta de consenso.

I. Modificación

27. El Comité de Supervisión examinará periódicamente el presente mandato para revalidar su contenido o para recomendar las modificaciones necesarias, según proceda. Toda propuesta de modificación del presente mandato se someterá a la aprobación de la Junta antes de hacerse efectiva.

Decisión IDB.48/Dec.6 Miembros del Comité Asesor de Supervisión Independiente

La Junta de Desarrollo Industrial:

a) Tomó nota del documento [IDB.48/22](#) sobre los miembros del Comité Asesor de Supervisión Independiente;

b) Aprobó la prórroga del mandato del Comité Consultivo de Auditoría Independiente del 29 de junio de 2020 al 48º período de sesiones de la Junta;

c) De conformidad con el párrafo 8 del mandato revisado del Comité, nombró a los siguientes miembros del Comité:

i) Por un período de tres años, del 26 de noviembre de 2020 al 25 de noviembre de 2023, o hasta que tuviese lugar el nombramiento (o la renovación del nombramiento) de los miembros en el 51º período ordinario de sesiones de la Junta, si esto ocurriera en una fecha posterior:

Sr. Elmar Vinh-Thomas (Sudáfrica)	Grupo de África
Sr. S. Lakshman Athukorala (Sri Lanka)	Grupo de Asia y el Pacífico
Sr. Michael N. Parker (Jamaica)	Grupo de América Latina y el Caribe
Sr. Gabor Amon (Hungría)	Estados de la Lista D

ii) Por un período de dos años, del 26 de noviembre de 2020 al 25 de noviembre de 2022, o hasta que se nombre un nuevo miembro en el 50º período ordinario de sesiones de la Junta, si esto ocurriera en una fecha posterior:

Sra. Yuko Keicho (Japón)	Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados
--------------------------	---

*Sexta sesión plenaria
25 de noviembre de 2020*

Decisión IDB.48/Dec.7 Desarrollo industrial inclusivo y sostenible en los países de renta media

La Junta de Desarrollo Industrial:

a) Recordó la resolución GC.18/Res.9, relativa al desarrollo industrial inclusivo y sostenible en los países de renta media, en la que se aprobó el Marco Estratégico de la ONUDI para el Establecimiento de Alianzas con los Países de Renta Media, y solicitó al Director General que preparase un plan de trabajo para su aplicación;

b) Reconoció las dificultades singulares a que se enfrentaban los países de renta media en el contexto de la recuperación de la pandemia de COVID-19;

c) Tomó nota de la propuesta de plan de trabajo del Marco Estratégico para el Establecimiento de Alianzas con los Países de Renta Media, que figuraba en el anexo del informe del Director General ([IDB.48/15](#));

d) Solicitó al Director General que finalizara el plan de trabajo consultando con los Estados Miembros y procurando incluir las actividades de recuperación en el contexto posterior a la pandemia de COVID-19, así como teniendo en cuenta las

oportunidades que ofrecía a nivel del sistema de las Naciones Unidas la reforma del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y que lo presentara a la Junta para que lo examinase en su 49º período de sesiones.

*Sexta sesión plenaria
25 de noviembre de 2020*

Decisión IDB.48/Dec.8 Estrategia de la ONUDI para las situaciones posteriores a un conflicto o a una crisis

La Junta de Desarrollo Industrial:

a) Recordó la resolución GC.10/Res.6, titulada “Actividades de la ONUDI en los países que salen de una situación de crisis”, y el informe posterior del Director General al 28º período de sesiones de la Junta (IDB.28/5) sobre las actividades de la ONUDI en los países que salen de una situación de crisis;

b) Tomó nota de la evaluación temática independiente de las intervenciones de la ONUDI posteriores a una crisis realizada en 2015, en la que se recomendó formular una estrategia para la labor de la ONUDI posterior a una crisis, con las correspondientes directrices;

c) Subrayó la importancia del proceso de consultas que la Secretaría había llevado a cabo con los Estados Miembros, también celebradas en el marco de los grupos regionales, para asegurar su plena identificación con la estrategia de la ONUDI para las situaciones posteriores a un conflicto o a una crisis;

d) Tomó nota del informe del Director General (IDB.48/16/Rev.1);

e) Tomó nota de la estrategia de la ONUDI para las situaciones posteriores a un conflicto o a una crisis, que figura en el documento IDB.48/CRP.13, y aprueba su aplicación;

f) Solicitó al Director General que informara a la Conferencia General, en su 19º período de sesiones, sobre la aplicación de la estrategia de la ONUDI para las situaciones posteriores a un conflicto o a una crisis.

*Sexta sesión plenaria
25 de noviembre de 2020*

Decisión IDB.48/Dec.9 Actividades de evaluación

La Junta de Desarrollo Industrial:

a) Tomó nota del informe sobre las actividades de evaluación (IDB.48/24);

b) Reiteró su apoyo a la función de evaluación en aras de la rendición de cuentas, el aprendizaje y la contribución a la eficacia de las actividades de desarrollo;

c) Alentó a que se siguieran realizando evaluaciones estratégicas basadas en los resultados y en la repercusión, y a que sus constataciones sobre el desempeño y las enseñanzas extraídas se incorporasen en las actividades de gestión y los procesos de planificación estratégica;

d) Alentó a que se siguieran estudiando enfoques sinérgicos a fin de garantizar una financiación operacional suficiente de las actividades de evaluación y supervisión interna, con miras a aumentar la cobertura y la independencia de las funciones de supervisión.

*Sexta sesión plenaria
25 de noviembre de 2020*

Decisión IDB.48/Dec.10 Carta de la Oficina de Evaluación y Supervisión Interna

La Junta de Desarrollo Industrial:

- a) Tomó nota del informe de la Secretaría sobre la Carta de la Oficina de Evaluación y Supervisión Interna (IDB.48/25);
- b) Aprobó la Carta revisada que figura en el anexo de ese informe;
- c) Solicitó al Director General que promulgara la Carta revisada.

*Sexta sesión plenaria
25 de noviembre de 2020*

Anexo

CARTA DE LA OFICINA DE EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN INTERNA DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL

I. Preámbulo

1. La Oficina de Evaluación y Supervisión Interna (ODG/EIO) (en adelante, la “Oficina”) será un órgano interno que, dentro de la estructura de la Organización, formará parte de la Oficina del Director General de la ONUDI. La jefatura de la Oficina recaerá en la Dirección de la Oficina de Evaluación y Supervisión Interna (en adelante, “la Dirección”). La Oficina tendrá independencia operacional para desempeñar sus funciones de evaluación, auditoría interna e investigación y realizar las actividades correspondientes, en consonancia con lo dispuesto en la presente Carta.

2. Para cumplir su mandato, la Oficina estará formada por dos divisiones: la División de Evaluación Independiente (EIO/IED) y la División de Supervisión Interna (EIO/IOD).

II. Mandato

3. La Oficina se encargará de proporcionar aseguramiento, asesoramiento, investigaciones y evaluaciones de manera independiente y objetiva con el fin de añadir valor a las operaciones, el marco de control interno, la gestión de riesgos, la gestión basada en los resultados y los procesos de gobernanza de la Organización y mejorar su eficiencia y eficacia. La Oficina suministrará información basada en datos concretos que será fidedigna, fiable y útil, a fin de facilitar la incorporación oportuna de las conclusiones, las recomendaciones, los planes de acción sobre gestión y las enseñanzas extraídas en los procesos de adopción de decisiones a nivel de toda la Organización, de programa y de proyecto. La Oficina también evaluará en qué medida los programas y proyectos de la ONUDI, así como sus esferas temáticas, abordan correctamente los objetivos declarados de la Organización y los cumplen en la práctica.

4. La Oficina servirá de enlace de la Organización con la Dependencia Común de Inspección (DCI) respecto de las actividades de esta que guarden relación con la ONUDI.
5. La Oficina cooperará cuando sea necesario con los servicios pertinentes de otras organizaciones internacionales para contribuir a la supervisión de las actividades conjuntas o coordinadas.
6. La Oficina realizará las funciones de secretaría del Comité Asesor de Supervisión Independiente para facilitar la labor del Comité en consonancia con su mandato.

III. Dirección de la Oficina

7. El Director General nombrará a la persona que ejerza la Dirección de la Oficina y podrá rescindir su nombramiento con arreglo a las condiciones fijadas en este. El Director General consultará al Comité Asesor de Supervisión Independiente respecto del nombramiento de la Dirección y de su rescisión.
8. La Dirección rendirá cuentas al Director General y se encargará del funcionamiento y el desempeño generales de la Oficina.
9. El personal y los recursos presupuestarios de la Oficina estarán bajo la autoridad de la Dirección. Esta tendrá autoridad para adoptar las decisiones relativas al personal y a las operaciones de la Oficina que estime necesarias y adecuadas, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto y el Reglamento del Personal y en el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada.
10. La Dirección supervisará las divisiones de la Oficina (EIO/IOD y EIO/IED) y velará por que realicen su trabajo de manera competente, con la debida profesionalidad, con objetividad y con riguroso respeto de la custodia y la confidencialidad de la información que se les proporcione o que encuentren, así como con la debida consideración al marco regulador de la Organización. Además, la Dirección velará por que las dos divisiones colaboren y se coordinen adecuadamente a fin de promover tantas sinergias como sea posible.
11. La Dirección ejercerá las funciones de dirección ejecutiva de auditoría, según se define en las *Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna* del Instituto de Auditores Internos.

IV. Independencia y objetividad

12. La labor de la Oficina no podrá ser objeto de ninguna influencia o injerencia indebida por la Administración, por el personal ni por ninguna parte vinculada a la Organización o ajena a esta. La Oficina determinará el alcance de sus actividades de evaluación, auditoría interna e investigación y realizará su labor y comunicará los consiguientes resultados de manera independiente.
13. La Oficina preparará de manera independiente planes de trabajo bienales que se someterán al examen del Comité Asesor de Supervisión Independiente. Los planes de trabajo de evaluación se fundamentarán en un análisis de deficiencias y se someterán a la aprobación de la Junta Ejecutiva. Los planes de trabajo de auditoría se fundamentarán en una evaluación de riesgos y se someterán a la aprobación del Director General.

14. En aras de preservar la objetividad necesaria para emitir juicios imparciales y ecuanímenes en el ejercicio de sus deberes y responsabilidades, la Dirección y el personal de la Oficina **no podrán**:

a) tener, o haber tenido en los 12 meses anteriores, autoridad de gestión o responsabilidad operacional efectivas respecto de ninguna de las actividades objeto de evaluación, auditoría interna o investigación;

b) diseñar, desarrollar, configurar, probar, implantar o instalar sistemas; o formular o diseñar procesos, políticas y procedimientos;

c) iniciar o aprobar operaciones contables ajenas a la Oficina;

d) dirigir o supervisar las actividades de ningún miembro del personal que no forme parte de la Oficina, salvo si se trata de personas que hayan sido adscritas a la Oficina o a las que se haya solicitado que le presten asistencia;

e) desempeñar ninguna otra función de gestión u operacional para la ONUDI;
o

f) participar en ninguna actividad que pueda menoscabar, de hecho o en apariencia, su objetividad personal o la independencia de la Oficina.

15. El personal de la Oficina comunicará con prontitud a la Dirección, por conducto de la jefatura de la división respectiva, cualquier circunstancia que menoscabe, de hecho o en apariencia, su objetividad personal respecto de una actividad que le haya sido asignada. Además, el personal de la Oficina informará con prontitud a la Dirección de cualquier situación de la que se pueda inferir razonablemente un menoscabo real o potencial de la independencia de la Oficina y le consultará si una situación menoscaba su objetividad personal o la independencia de la Oficina.

16. La Dirección informará al Director General, a la Junta de Desarrollo Industrial y al Comité Asesor de Supervisión Independiente de cualquier situación que menoscabe la objetividad personal de quien ejerza la Dirección o la independencia orgánica de la Oficina.

17. En el informe anual de la Dirección sobre las actividades de la Oficina se confirmará la independencia de la Oficina y se declarará si ha ocurrido alguna situación que menoscabe su objetividad o su independencia orgánica.

18. La Oficina no será competente para investigarse a sí misma. En particular, la Oficina no investigará denuncias de irregularidades atribuidas a la Dirección de la Oficina ni al personal de la División de Supervisión Interna. La Oficina remitirá cualquier denuncia al respecto al Director General para que tome las medidas pertinentes.

19. En el supuesto de que se determine que el Director General ha cometido una irregularidad, la Dirección celebrará consultas con la Presidencia de la Junta de Desarrollo Industrial e informará a la Presidencia del Comité Asesor de Supervisión Independiente.

V. Autoridad

20. La Oficina tendrá plena autoridad para realizar sus funciones y actividades de evaluación, auditoría interna e investigación. Concretamente, la Oficina estará exenta de injerencias al determinar los objetivos, el alcance, los plazos y el modo de realizar su labor y al comunicar los resultados de esta a las partes pertinentes con arreglo a lo dispuesto en la presente Carta.

21. La Dirección de la Oficina podrá contactar sin restricciones con el Director General y el Comité Asesor de Supervisión Independiente y podrá comunicarse e interactuar de manera directa con ellos, incluso en reuniones privadas.

22. Para desempeñar las funciones de supervisión interna que se les encomienda en esta Carta, la Dirección y el personal de la Oficina gozarán de:

a) acceso pleno, libre, irrestricto y rápido a todos los registros (en papel y en formato electrónico), bienes, personal, operaciones y funciones de la Organización que, en opinión de la Oficina, tengan pertinencia para el asunto objeto de examen;

b) acceso a las cuentas oficiales de correo electrónico, siempre que se informe al respecto al Director General;

c) autoridad para comunicarse con todo el personal, en todas las instancias de la Organización; y

d) autoridad para solicitar a cualquier miembro del personal que dé la información y las explicaciones que la Oficina estime necesarias para desempeñar sus funciones.

23. Para ejercer sus funciones, la Oficina puede hacer uso de sus propios funcionarios, consultores, contratistas u otros miembros del personal adscritos a ella, según proceda. En la presente Carta, el término “personal de la Oficina” abarca todas las categorías anteriores.

VI. Normas profesionales

24. La Oficina realizará su labor de auditoría interna de conformidad con los *Principios Fundamentales para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna* del Instituto de Auditores Internos y en consonancia con lo dispuesto en las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna, el Código de Ética y la definición de “auditoría interna” del Instituto.

25. La Oficina realizará su labor de investigación en consonancia con los principios y las directrices que figuran en la versión más reciente de las Directrices Uniformes para Investigaciones, respaldada por la Conferencia de Investigadores Internacionales.

26. La Oficina realizará su labor de evaluación en consonancia con las normas y estándares de evaluación del Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas.

27. La Dirección de la Oficina, en cooperación con las jefaturas de las divisiones, tomará las medidas que corresponda para mantener y fortalecer la competencia técnica y la acreditación profesional del personal de la Oficina mediante, entre otras cosas, capacitación en el empleo y formación especializada y un programa de garantía y mejora de la calidad.

VII. Políticas suplementarias

28. Las políticas suplementarias en materia de evaluación independiente, auditoría interna e investigación se promulgarán como instrucción administrativa o en un boletín del Director General. Las políticas serán preparadas por la Oficina y serán objeto de un examen periódico en el que se tomarán en consideración la opinión del Comité Asesor de Supervisión Independiente.

29. La Dirección de la Oficina podrá emitir, según proceda, nuevos procedimientos operativos estándar que regulen la labor de la Oficina.

VIII. Presentación de informes

30. La Dirección de la Oficina proporcionará periódicamente al Director General, a la Junta de Desarrollo Industrial y al Comité Asesor de Supervisión Independiente información sobre la situación y los resultados de los planes de trabajo de la Oficina y sobre la idoneidad de sus recursos.
31. La Dirección presentará un informe anual de las actividades de la Oficina a la Junta de Desarrollo Industrial y hará llegar ejemplares del informe simultáneamente al Director General y a los Estados Miembros.
32. En las políticas suplementarias a las que se refiere el párrafo 28 supra se detallarán los requisitos específicos de presentación de informes.
33. La Dirección proporcionará al Comité Asesor de Supervisión Independiente ejemplares de los informes de evaluación y auditoría interna pertinentes, a título informativo.

IX. Obligaciones de la Administración y el personal⁴

34. Con sujeción a los recursos presupuestarios de la Organización, el Director General velará por que la Oficina reciba los recursos necesarios para ejercer las funciones que le competen con arreglo a esta Carta. Esos recursos consistirán en personal apropiado, financiación adecuada y capacitación idónea. Cuando la Oficina no pueda ejercer plenamente sus funciones a causa de la escasez de recursos, la Dirección de la Oficina deberá comunicar esa situación al Director General, a la Junta de Desarrollo Industrial y al Comité Asesor de Supervisión Independiente.
35. La Administración y el personal de la ONUDI:
 - a) cooperarán plenamente con la Oficina y tomarán medidas razonables para prestar a la Oficina el apoyo y la asistencia que solicite;
 - b) proporcionarán a la Oficina acceso sin restricciones a todos los registros y bienes de la Organización y al personal subordinado a su autoridad que la Oficina considere pertinentes;
 - c) responderán por escrito a los informes que la Oficina elabore y les presente para que formulen observaciones al respecto;
 - d) diseñarán y ejecutarán planes de acción sobre gestión para responder a las conclusiones y recomendaciones que les haya comunicado la Oficina;
 - e) proporcionarán regularmente a la Oficina información sobre el estado de la aplicación de esas recomendaciones y esos planes de acción;
 - f) comunicarán sin demora a la Dirección de la Oficina cualquier deficiencia o fallo del marco de control interno de la Organización de que hayan tenido conocimiento; y
 - g) informarán sin demora a la Oficina de presuntas irregularidades o faltas en relación con los fondos, los bienes, el personal de la Organización o terceros que mantengan alguna relación contractual con la ONUDI.

⁴ En la presente Carta, a menos que en el contexto concreto se especifique algo distinto, por "personal" se entenderán todos los funcionarios de la ONUDI, los titulares de acuerdos de prestación de servicios a título personal, las personas en régimen de préstamo reembolsable o no reembolsable, los Embajadores de Buena Voluntad, los pasantes y demás personas asociadas a la ONUDI.

36. No se adoptará ninguna medida en contra del personal o de terceros que cooperen con la Oficina o le proporcionen información, salvo si esta se hubiera proporcionado deliberadamente a sabiendas de que era falsa o con la intención de desinformar. En tales casos se podrá remitir el asunto al Director General para que tome las medidas que proceda.

37. El personal y la Administración tienen la responsabilidad de cumplir las normas, los reglamentos y las leyes aplicables, de establecer y aplicar los sistemas de control interno y gestión del riesgo, y de corregir las deficiencias y adoptar medidas de mitigación. La Administración tiene la responsabilidad de adoptar medidas para disuadir de que se cometan faltas e irregularidades, se derrochen los recursos o se infrinjan las normas y los reglamentos. Todo el personal tiene la responsabilidad de prevenir el fraude y proteger la reputación y los intereses de la ONUDI.

38. Las funciones y actividades de la Oficina no eximen de ninguna manera al personal de la Organización de cumplir las responsabilidades que le incumben.

X. Relaciones con el Auditor Externo

39. La Dirección de la Oficina podrá contactar con el Auditor Externo de la ONUDI libremente y sin restricciones.

40. Cuando proceda, la Dirección y el Auditor Externo compartirán información y coordinarán sus actividades para cubrir de manera amplia y eficaz las operaciones y actividades de la Organización y reducir al mínimo la duplicación de esfuerzos, prestando la debida atención al mandato y las responsabilidades respectivas.

XI. Modificación, aprobación y promulgación

41. El Director General, la Dirección de la Oficina y el Comité Asesor de Supervisión Independiente podrán proponer modificaciones de la presente Carta.

42. La presente Carta será examinada por la Dirección de la Oficina y por el Comité Asesor de Supervisión Independiente, normalmente al menos una vez cada cinco años.

43. La presente Carta y toda versión revisada de ella deberán recibir la aprobación de la Junta y ser promulgadas por el Director General.

Decisión IDB.48/Dec.11 Comité de Pensiones del Personal de la ONUDI

La Junta de Desarrollo Industrial:

a) Tomó nota de la información que figuraba en el documento [IDB.48/26](#);

b) Decidió, de conformidad con el párrafo c) de la decisión GC.18/Dec.16 de la Conferencia General, elegir a las siguientes personas miembro y miembro suplente del Comité de Pensiones del Personal de la ONUDI en lo que quedaba del bienio 2020-2021:

Miembro: Sr. Ngakare Keeja (Namibia)

Suplente: Sr. Tarazul Islam (Bangladesh)

*Sexta sesión plenaria
25 de noviembre de 2020*

Decisión IDB.48/Dec.12 Proceso de selección para el puesto de Director General

La Junta de Desarrollo Industrial:

a) Tomó nota de la información que figuraba en el documento [IDB.48/27](#);

b) Decidió convocar un foro de candidatos el 25 de mayo de 2021, de conformidad con las modalidades indicadas en el anexo del documento IDB.48/27, con la condición de que los candidatos y los representantes de los Estados Miembros pudieran participar en línea si las circunstancias lo exigían.

*Sexta sesión plenaria
25 de noviembre de 2020*

Anexo

Procedimientos del foro de candidatos para la selección del Director General de la ONUDI⁵

a) Cada candidato, propuesto por su Gobierno conforme a lo dispuesto en el artículo 61.2 del reglamento de la Junta, realizará una exposición en una reunión abierta a la participación de todos los Estados Miembros. Los observadores (Santa Sede, Soberana Orden de Malta), las organizaciones intergubernamentales acreditadas que expresen su interés, así como representantes del Consejo del Personal (Presidencia y dos Vicepresidencias) también podrán asistir al foro;

b) La reunión estará presidida por la Presidencia de la Junta y se celebrará una vez terminado el plazo para la recepción de candidaturas y con bastante antelación al período ordinario de sesiones de la Junta inmediatamente anterior al período de sesiones de la Conferencia en que se habrá de elegir al Director General. A fin de minimizar los costos, se propone celebrar el foro de candidatos en una fecha inmediatamente anterior o posterior al período de sesiones del Comité de Programa y de Presupuesto;

c) Todos los candidatos se sentarán en el estrado. Cada candidato hará una exposición de una duración máxima de 20 minutos. Los candidatos intervendrán desde un atril, por orden alfabético inglés del nombre de los países que hayan presentado sus candidaturas. En sus intervenciones deberán exponer su visión de la Organización, así como la orientación estratégica que darían a su labor si resultaran nombrados. Los candidatos que lo deseen podrán usar la aplicación informática PowerPoint;

d) Después de que todos los candidatos hayan hecho sus exposiciones, la presidencia invitará a los Estados Miembros que deseen formular preguntas a que escriban el nombre de su delegación en una hoja de papel y la depositen en una urna, para efectuar un sorteo. Cuando en el sorteo salga elegido un determinado Estado Miembro, su delegación formulará la pregunta y cada candidato tendrá un máximo de tres minutos para responder a ella;

e) El orden de respuesta de los candidatos será el contrario del seguido en las exposiciones, de modo que empezará el candidato que haya hecho su exposición en último lugar;

f) La Presidencia deberá velar por que todos los grupos regionales tengan la oportunidad de formular preguntas. Así, si en el sorteo salen elegidos varios miembros de un mismo grupo, la Presidencia podrá sugerir que se saque otro nombre de la urna;

g) Al final de la reunión, cada candidato dispondrá de tres minutos para presentar conclusiones resumidas. El orden será el mismo que el seguido en la ronda de preguntas y respuestas;

h) La Presidencia, con ayuda de la Secretaría, velará por que se respeten los tiempos asignados a las exposiciones, las respuestas y los resúmenes finales;

⁵ Indicados en el anexo del documento IDB.44/17.

i) Los candidatos podrán expresarse en cualquiera de los idiomas oficiales de la ONUDI. Se ofrecerán servicios de interpretación completos;

j) En la Extranet de las misiones permanentes se cargarán copias de las exposiciones de los candidatos.

Decisión IDB.48/Dec.13 Acuerdo de relaciones con una organización intergubernamental

La Junta de Desarrollo Industrial:

a) Tomó nota de la información presentada en el documento [IDB.48/29](#);

b) Autorizó al Director General a que, de conformidad con el Artículo 19.1 a) de la Constitución y con las directrices relativas a las relaciones de la ONUDI con organizaciones intergubernamentales, gubernamentales, no gubernamentales y otras organizaciones (decisión GC.1/Dec.41 de la Conferencia General, anexo, párr. 9), y sobre la base de la información que figuraba en el anexo del documento [IDB.48/29](#), concertara un acuerdo de relaciones apropiadas con la siguiente organización intergubernamental:

Instituto de Normas y Metrología para los Países Islámicos (SMIIC).

*Sexta sesión plenaria
25 de noviembre de 2020*

Decisión IDB.48/Dec.14 Solicitud de reconocimiento como entidad consultiva presentada por una organización no gubernamental

La Junta de Desarrollo Industrial:

a) Tomó nota de la información que figuraba en el documento [IDB.48/28](#);

b) Decidió, de conformidad con el Artículo 19.1 b) de la Constitución y con las directrices relativas a las relaciones de la ONUDI con organizaciones intergubernamentales, gubernamentales, no gubernamentales y otras organizaciones (decisión GC.1/Dec.41 de la Conferencia General, anexo, párr. 17), reconocer como entidad consultiva de la ONUDI a la siguiente organización no gubernamental:

World Union of Small and Medium Enterprises (WUSME).

*Sexta sesión plenaria
25 de noviembre de 2020*

Decisión IDB.48/Dec.15 Programa provisional y fecha del 49º período de sesiones

La Junta de Desarrollo Industrial:

a) Tomó nota de la información que figuraba en el documento [IDB.48/CRP.12](#);

b) Decidió aprobar el siguiente programa provisional para su 49º período de sesiones:

1. Elección de autoridades.
2. Aprobación del programa.
3. Informe anual del Director General correspondiente a 2020.
4. Informe del Comité de Programa y de Presupuesto:
 - a) Informe del Auditor Externo correspondiente a 2020;

- b) Situación financiera de la ONUDI, incluidos los saldos no utilizados de las consignaciones de créditos;
 - c) Informe del grupo de trabajo oficioso sobre cuestiones relacionadas con el Comité de Programa y de Presupuesto;
 - d) Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos del presupuesto ordinario para el bienio 2022-2023;
 - e) Fondo de Operaciones para el bienio 2022-2023;
 - f) Movilización de recursos financieros;
 - g) Estrategia general de gestión de riesgos;
 - h) Nombramiento del Auditor Externo;
 - i) Propuestas de inversión a mediano plazo actualizadas.
5. Programa y presupuestos, 2022-2023.
 6. Marco programático de mediano plazo, 2022-2025.
 7. La ONUDI y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
 8. Reforma del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo.
 9. Tercer Decenio del Desarrollo Industrial para África.
 10. Actividades de la ONUDI en materia de medio ambiente y energía:
 - a) Resultado de las consultas sobre la economía circular.
 11. Desarrollo inclusive y sostenible en los países de renta media.
 12. Actividades de la Dependencia Común de Inspección.
 13. Comité Asesor de Supervisión Independiente de la ONUDI.
 14. Actividades de evaluación y supervisión interna.
 15. Cuestiones de personal.
 16. Cuestiones relacionadas con las organizaciones intergubernamentales, no gubernamentales, gubernamentales y otras organizaciones.
 17. Recomendación de una candidatura para el puesto de Director General.
 18. Preparativos del 19º período de sesiones de la Conferencia General.
 19. Programa provisional y fecha del 50º período de sesiones.
 20. Aprobación del informe.
 - c) Decidió celebrar su 49º período de sesiones del 12 al 15 de julio de 2021.

*Sexta sesión plenaria
25 de noviembre de 2020*

Anexo II

Documentos presentados a la Junta en su 48° período de sesiones

	<i>Tema del programa</i>	<i>Signatura</i>	<i>Título</i>
1	Elección de autoridades	-	-
2	Aprobación del programa	IDB.48/1	Programa provisional
		IDB.48/1/Add.1	Programa provisional anotado
		IDB.48/1/Add.1/Rev.1	Programa provisional anotado
		IDB.47/CRP.1	List of documents
3	Informe Anual del Director General correspondiente a 2019	IDB.48/2	<i>Informe Anual 2019</i>
3 a)	Gestión orientada a los resultados: información actualizada sobre la aplicación del marco programático de mediano plazo, 2018-2021	IDB.48/5	Gestión orientada a los resultados: información actualizada sobre la aplicación del marco programático de mediano plazo, 2018-2021. Informe del Director General
		PBC.36/CRP.7	Managing for Results: Update on the implementation of the medium-term programme framework, 2018–2021. Report by the Director General
		IDB.48/CRP.2	Managing for Results: Update on the implementation of the medium-term programme framework, 2018–2021. Report by the Director General
4	Informe del Comité de Programa y de Presupuesto	IDB.48/12	Informe del Comité de Programa y de Presupuesto sobre la labor de su 36° período de sesiones
4 a)	Informe del Auditor Externo correspondiente a 2019	IDB.48/3	Informe del Auditor Externo sobre las cuentas de la ONUDI correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019
		PBC.36/CRP.2	Annexes to the report of the External Auditor on the accounts of UNIDO for the financial year 1 January to 31 December 2019 (unaudited)
		PBC.36/CRP.3	Comments on the Report of the External Auditor. Note by the Audit Advisory Committee
4 b)	Situación financiera de la ONUDI, incluidos los saldos no utilizados de las consignaciones de créditos	IDB.48/4	Situación financiera de la ONUDI (situación al 31 de marzo de 2020). Informe del Director General
		PBC.36/CRP.4	Status of assessed contributions. Note by the Secretariat

<i>Tema del programa</i>	<i>Signatura</i>	<i>Título</i>
	IDB.48/CRP.3	Update on financial situation. Note by the Secretariat
4 c) Informe del grupo de trabajo oficioso sobre cuestiones relacionadas con el Comité de Programa y de Presupuesto	IDB.48/6	Informe del grupo de trabajo oficioso sobre cuestiones relacionadas con el Comité de Programa y de Presupuesto. Informe de los Copresidentes
	IDB.48/CRP.4	Update on the report of the informal working group on Programme and Budget Committee-related issues. Note by the Co-chairs
4 d) Movilización de recursos financieros	IDB.48/7	Movilización de recursos financieros. Informe del Director General
	IDB.48/2, capítulo 8	Resultados en materia de financiación. <i>Informe Anual 2019</i>
	PBC.36/CRP.6	Projects approved under the Industrial Development Fund, thematic and individual trust funds, and other voluntary contributions in 2019
4 e) Plan de inversiones de mediano plazo actualizado	IDB.48/8	Plan de inversiones de mediano plazo actualizado, 2020-2023. Informe del Director General
5 Gestión general de riesgos	IDB.48/13	Gestión general de riesgos. Informe del Director General
6 Respuesta de la ONUDI a la pandemia de COVID-19	IDB.48/11	Respuesta de la ONUDI a la pandemia de COVID-19. Informe del Director General
	IDB.48/CRP.5	Update on UNIDO's response to the COVID-19 pandemic. Note by the Director General
7 La ONUDI y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	IDB.48/14	La ONUDI y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Informe del Director General
8 La ONUDI y la reforma del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo	IDB.48/10	Reforma del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo. Informe del Director General
	PBC.36/CRP.8	Update: United Nations Development System reform. Note by the Secretariat
	IDB.48/CRP.6	Update: United Nations Development System reform. Note by the Secretariat
9 Tercer Decenio del Desarrollo Industrial para África	IDB.48/9	Informe sobre el Tercer Decenio del Desarrollo Industrial para África (DDIA III). Informe del Director General
	IDB.48/CRP.7	Update on the African Union Summit on Industrialization and Economic Diversification (AIS). Note by the Director General

	<i>Tema del programa</i>	<i>Signatura</i>	<i>Título</i>
10	Desarrollo industrial inclusivo y sostenible en los países de renta media	IDB.48/15	Plan de trabajo del Marco Estratégico para el Establecimiento de Alianzas con los Países de Renta Media. Informe del Director General
11	Estrategia de la ONUDI para las situaciones posteriores a un conflicto o a una crisis	IDB.48/16/Rev.1	Estrategia de la ONUDI para las situaciones posteriores a un conflicto o a una crisis. Informe del Director General
		IDB.48/CRP.13	UNIDO's strategy for post-conflict/-crisis situations. Note by the Director General
12	Actividades de la ONUDI relacionadas con el medio ambiente y la energía	IDB.48/17	Actividades de la ONUDI relacionadas con el medio ambiente y la energía. Informe del Director General
13	Actividades de la Dependencia Común de Inspección	IDB.48/18	Actividades de la Dependencia Común de Inspección. Informe del Director General
		IDB.48/CRP.8	Activities of the Joint Inspection Unit. Note by the Director General
14	Análisis de las recomendaciones resultantes del examen por la Dependencia Común de Inspección de la gestión y la administración de la ONUDI	IDB.48/19	Análisis de las recomendaciones resultantes del examen por la Dependencia Común de Inspección de la gestión y la administración de la ONUDI. Informe del Director General
15	Comité Consultivo de Auditoría Independiente de la ONUDI	IDB.48/20	Informe del Comité Consultivo de Auditoría. Informe de la Presidenta
		IDB.48/20/Add.1	Informe del Comité Consultivo de Auditoría. Respuesta de la Administración
		IDB.48/21	Mandato del Comité Asesor de Supervisión Independiente. Propuesta de la Presidenta del Comité Consultivo de Auditoría Independiente
		IDB.48/22	Miembros del Comité Asesor de Supervisión Independiente. Nota de la Secretaría
		IDB.48/CRP.9	Membership of the Independent Oversight Advisory Committee. Note by the Secretariat
16	Actividades de evaluación y supervisión interna	IDB.48/23	Actividades de supervisión interna. Informe del Director de la Oficina de Evaluación y Supervisión Interna
		IDB.48/24	Actividades de evaluación. Informe del Director de la Oficina de Evaluación y Supervisión Interna
		IDB.48/25	Carta de la Oficina de Evaluación y Supervisión Interna. Informe de la Secretaría
17	Cuestiones de personal	IDB.48/26	Cuestiones de personal. Informe del Director General

	<i>Tema del programa</i>	<i>Signatura</i>	<i>Título</i>
		IDB.48/CRP.10	Personnel matters. Annexes to the report by the Director General
		IDB.48/CRP.11	List of UNIDO staff. Note by the Secretariat
18	Preparativos del proceso de selección para el puesto de Director General	IDB.48/27	Proceso de selección para el puesto de Director General. Nota de la Secretaría
19	Cuestiones relacionadas con las organizaciones intergubernamentales, no gubernamentales, gubernamentales y otras organizaciones	IDB.48/28	Solicitud de reconocimiento como entidad consultiva presentada por una organización no gubernamental. Nota del Director General
		IDB.48/29	Información sobre una organización intergubernamental. Nota del Director General
20	Programa provisional y fecha del 49º período de sesiones	IDB.48/CRP.12	Provisional agenda and date of the forty-ninth session. Note by the Director General
21	Aprobación del informe	-	-